



RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 133 -2016-A/MPJB

Jorge Basadre, 2 1 NOV 2016

VISTO:

Informe Nº 642-2016-OAJ-GM-A/MPJB de fecha 18 de noviembre de 2016; Informe Nº 035-2016-EECHV-E.L./OAJ/GM/MPJB de fecha 18 de noviembre de 2016; Informe Nº 1280-2016-OPP/MPJB de fecha 11 de noviembre de 2016; Informe Nº 0174-2015-OPP/MPJB de fecha 01 de abril de 2015; Resolución de Alcaldía Nº 054-2015-MPJB, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30305, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 054-2015-MPJB, se designó en el cargo de Secretaria General a partir del 10 de Febrero de 2015 a la Abog. Juana Pastora Martínez Quispe;

Que, mediante Informe Nº 0174-2015-OPP/MPJB, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, como órgano de asesoramiento en materia presupuestal de la entidad, señala *"la remuneración bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 276 para el cargo de Secretaria General, establecido en el CAP se ha venido aplicando el monto de S/. 5,000.00 nuevos soles, siendo el monto a considerar como remuneración bruta mensual, además de considerar que dicho monto no puede incrementarse debido a la prohibición de reajuste e incremento de remuneraciones establecida en el artículo 6 de la Ley de Presupuesto Público para el año 2015 - Ley Nº 30281"*, informe que es ratificado por la misma unidad orgánica mediante Informe Nº 1280-2016-OPP/MPJB;

Que, la servidora designada para el cargo de Secretaria General, tiene la condición de servidora nombrada o de carrera, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, no habiéndose fijado en dicho acto la remuneración a asignar a la anteriormente mencionada, más aun si se tiene que las escalas remunerativas vigentes a partir del 09 de enero de 2015 y aprobadas mediante Resolución de Alcaldía Nº 004-2015-MPJB, se establecía la Escala Remunerativa del Personal Contratado Temporalmente bajo el Régimen Laboral Decreto Legislativo Nº 276 y la Escala Retributiva del personal contratado por la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, sujeto al régimen del Decreto Legislativo Nº 1057 (Contrato Administrativo de Servicios - CAS), modalidad y régimen laboral inaplicables a la designada por su condición laboral, en tal sentido ha debido establecerse una remuneración acorde con los documentos de gestión CAP, según cargo Especialista Administrativo IV clasificado como SP-EJEC (servidor público ejecutivo), en se sentido se recoge la opinión emitida por el órgano competente;

Que, mediante Informe Nº 035-2016-EECHV-E.L./OAJ/GM/MPJB, el especialista legal de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para que se regularice vía acto resolutivo, la asignación para el cargo de Secretaria General de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, una remuneración bruta mensual ascendente a S/. 5,000.00, a partir del 10 de febrero de 2015, opinión que es ratificada por la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Nº 642-2016-OAJ-GM-A/MPJB;

Que, en virtud de las consideraciones legales y fácticas expuestas resulta procedente expedir el acto resolutivo correspondiente;

Por lo que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ASIGNAR en vías de regularización, una remuneración mensual de S/. 5,000.00 (Cinco mil 00/100 soles) a favor de la servidora JUANA PASTORA MARTINEZ QUISPE por el desempeño del cargo de Secretaria General de la Municipalidad Provincia Jorge Basadre, desde el 10 de febrero del 2015 dispuesto mediante Resolución de Alcaldía N° 054-2015-MPJB de fecha 09 de febrero de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR a las áreas administrativas de la entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



C. c.
GM
OPP
GAF
OAJ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Manuel Oviedo Palacios
ALCALDE